



Ilustre Municipalidad de Lota

JFPB/JAUS.-

COPIA

LOTA, 11 de diciembre de 2019.-

DECRETO N° 2053.-

Vistos:

a) Decreto municipal N° 2.609 C, 12.08.2019, que acepta renuncia voluntaria de la funcionaria ERIKA CARLOTA BARRIGA POBLETE, Profesional, Grado 11° E.M.R., a contar del 01 de enero de 2020, por ser beneficiario de la Ley sobre incentivo al retiro voluntario de funcionarios municipales, N° 21.135, de 02.02.2019.

b) El inciso tercero, del artículo 7°, de la ley N° 21.135, de 02.02.2019. ;

c) Ley N° 19880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

d) Resolución N° 323 de 23/05/2013, de Contraloría General de la República, que fija registro electrónico de Decreto Alcaldicio relativo a las materias de personal que se indica;

e) Resolución N° 18 de 30/03/2017, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre tramitación en línea de Decretos y Resoluciones relativos a las materias de personal que se indica;

f) Resolución N° 6 del 29/03/2019, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón, de las materias de personal que se indican;

g) D.F.L. N° 1/2006 del Ministerio del Interior, publicado en D. O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley N° 18.695;

Considerando:

Lo establecidos en el inciso tercero del artículo 7° de la Ley N° 21.135, de 02.02.2019.

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° todos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1.- Complementa decreto municipal N° 2.609 C, 12.08.2019, que acepta renuncia voluntaria de la funcionaria **ERIKA CARLOTA BARRIGA POBLETE**, Profesional, Grado 11° E.M.R., a contar del 01 de Enero de 2020, por ser beneficiario de la Ley sobre incentivo al retiro voluntario de funcionarios municipales, ley N° 21.135, de 02.02.2019, estableciendo que las bonificaciones señaladas en el artículo 1° de la mencionada ley de incentivo al retiro, se cancelará por parte de la municipalidad de Lota, a más tardar el 31 de diciembre de 2019.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN

PÁGINA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE



V° B° CONTROL
ROSA VALENZUELA LOPEZ

Distribución:

- Funcionaria.
- C.c. Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
- C.c. Dirección de Control.-
- C.c. Dirección de Administración y Finanzas.
- Carpeta funcionario.-
- Archivo.-
- Pág. transparencia.-